PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ARCGIS CON DESTINO AL SERVICIO INFORMATICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 2

I. CONDICIONES PARTICULARES 2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 2

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 2

3. IMPORTE DEL CONTRATO 2

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA 3

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 3

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN 3

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 3

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3

9. FORMA DE PAGO 3

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 4

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 4

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 5

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 6

0. ANTECEDENTES 6

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 6

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN 8

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ARCGIS CON DESTINO AL SERVICIO INFORMATICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto de este contrato es la contratación del suministro, soporte técnicos y formación de la plataforma ARCGIS dentro del acuerdo Campus ESRI España, para su uso por la comunicad universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0004/2019

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1.- El valor estimado del contrato es de 30.000,00 euros, IVA excluido, para un período de cuatro años.

3.2.- El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 9.075,00 euros con cargo a la partida 730/11.12/216.00 *"Equipos para procesos de información"* del Presupuesto de 2019.
- 9.075,00 euros con cargo a la partida 730/62.01/216.00 *"Equipos para procesos de información"* o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de 2020.
- 9.075,00 euros con cargo a la partida 730/62.01/216.00 *"Equipos para procesos de información"* o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de 2021.
- 9.075,00 euros con cargo a la partida 730/62.01/216.00 *"Equipos para procesos de información"* o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de 2022.

3.4.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, la empresa Esri España Soluciones Geoespaciales, S.L. con NIF B-86900057 es la única que puede ejecutar el objeto de la presente contratación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia establecida en el Anexo I del presente pliego.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el 1 de noviembre de 2019 y finalizará el 31 de octubre de 2023.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará a la presentación de la factura anual correspondiente, previa conformidad de la Dirección del Servicio Informático, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2019/0001272

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. Este registro es objeto de aprobación por

Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

0. ANTECEDENTES

Actualmente la Universidad Pública de Navarra ya tiene un Acuerdo Campus con la empresa ESRI para el suministro, soporte y formación del software de la plataforma ARCGIS.

Desde el curso 2015/2016 se está impartiendo en la Universidad Pública de Navarra el Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y teledetección, en el cual se hace uso intensivo del software de la plataforma ARCGIS. Además, desde el Departamento de Ingeniería de la Universidad Pública de Navarra se utiliza este software para labores docentes e investigadoras, principalmente por los profesores adscritos al grupo de investigación THERRAE (teledetección, hidrología, erosión, riegos y análisis estructural).

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El contrato tendrá una duración de cuatro años, del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2023.

Incluirá los siguientes aspectos:

1.1.- Dotación de licencias de la pla aforma ARCGIS para todas Facultades, Departamentos y estudiantes de la Universidad Pública de Navarra.

1.2.- Formación a profesorado y personal de investigación según condiciones acordadas.

1.3.- Soporte técnico para la Universidad Pública de Navarra durante la duración del acuerdo.

1.4- Actualización de versiones automáticas mientras dure el acuerdo.

1.5- Consultoría de Formación: 2 Jornadas de 5 horas por jornada.

1.1. Dotación de licencias

Se dotará a la Universidad Pública De Navarra de las licencias de la plataforma ARCGIS incluidas en el acuerdo Campus Esri para su uso por parte de la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

1.2. Formación

Se incluirá el acceso ilimitado a los cursos de la plataforma ESRI Training de ESRI inc. durante los 4 años de duración del acuerdo. Se facilitará al responsable del acuerdo las instrucciones de acceso a la misma para su posterior difusión entre los usuarios de la Universidad Pública de Navarra.

1.3 Soporte técnico

El servicio de soporte técnico estará disponible para el profesorado, servicios administrativos y personal de investigación de la Universidad Pública de Navarra. También se dará este servicio a alumnos de carreras vinculadas a la Universidad, siempre que su profesor así lo requiera por escrito a ESRI España.

1.4 Actualización de versiones

El servicio incluirá actualizaciones automáticas de versiones del software de la plataforma ARCGIS desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2023.

1.5. Jornadas de consultoría de formación

Se incluirán un servicio de dos jornadas de consultoría de formación. Este servicio consistirá en 10 horas de Consultoría acerca de trabajos y proyectos que se estén desarrollando dentro del ámbito de la Universidad Pública de Navarra con elementos de la Plataforma ArcGIS incluidos en este acuerdo, limitando su uso a profesorado, personal de investigación, serv1c1os administrativos de la Universidad y estudiantes/doctorandos cuyo profesor considere oportuno que puedan tener interés en el servicio y autorice a ello. Este servicio consistirá en 10 horas de consultoría sobre la Plataforma ArcGIS, las cuales se pueden consumir de forma remota, o bien en 2 Jornadas de 5 horas en las instalaciones del cliente.

Anexo I - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 7 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.